



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR ANTE LAS NACIONES UNIDAS
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
GINEBRA, SUIZA

B245-18

La Misión Permanente de El Salvador ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza, saluda atentamente al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en ocasión de remitir el Informe sobre las acciones encaminadas a “Empoderar a los niños con discapacidad para el disfrute de sus derechos humanos, en particular mediante la educación inclusiva”, el cual fue completado por el Ministerio de Educación de El Salvador.

La Misión Permanente de El Salvador agradecería a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, acusar recibo de esta comunicación.

La Misión Permanente de El Salvador hace propicia la ocasión para reiterar al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su alta y distinguida consideración.



Ginebra, 24 de septiembre de 2018

Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
E-mail: registry@ohchr.org
Palacio de las Naciones
1211 Ginebra 10

Anexos

/mcb

OHCHR REGISTRY

24 SEP 2018

Recipients: RRDD/DESIB
G. Berah
F. Chatez



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

Ministerio de Educación
Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia

INFORME SOBRE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A "EMPODERAR A LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA EL DISFRUTE DE SUS DERECHOS HUMANOS, EN PARTICULAR MEDIANTE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA".

1. Garantizar el acceso a la educación inclusiva para los niños y las niñas con discapacidad es una forma clave en la que pueden empoderarse.

a. Identifique las leyes y políticas en su país que pretenden garantizar la inclusión de niños y niñas con discapacidad en el sistema de educación general y la transición de educación segregada a inclusiva.

- Constitución de la República

- *Artículo 53 inciso primero* "El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión";

- *Artículo 56 reza* "...Todos los habitantes de la República tienen el derecho y el deber de recibir educación parvularia y básica que los capacite para desempeñarse como ciudadanos útiles..."

- Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

- *Artículo 18* establece "El Estado debe reconocer los principios de igualdad de oportunidades de educación en todos los niveles educativos para la población con discapacidad, y velará porque la educación de estas personas constituya una parte integrante del sistema de enseñanza".

- Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA)

- *Artículo 81* define que "...La niña, niño y adolescente tienen derecho a la educación y cultura...";

- *Artículo 82* establece que "...La educación inicial, parvularia, básica, media y especial será gratuita y obligatoria..."

- Ley General de Educación

- *Artículo 4.* "El Estado fomentará el pleno acceso de la población apta al sistema educativo como una estrategia de democratización de la educación. Dicha estrategia incluirá el desarrollo de una infraestructura física adecuada, la dotación del personal competente y de los instrumentos curriculares pertinentes.";

- *Artículo 12 establece que* "El Ministerio de Educación establecerá las normas y mecanismos necesarios para que el sistema educativo coordine y armonice sus modalidades y niveles, así mismo normará lo pertinente para asegurar la calidad, eficiencia y cobertura de la educación.

- Política de Educación Inclusiva

- Establece como **objetivo estratégico** "Contribuir a la transformación gradual y efectiva del sistema educativo en términos de políticas, cultura, prácticas pedagógicas e inversiones estratégicas que garanticen el cumplimiento del derecho a la educación para todas y todos".

- Desde el enfoque de educación inclusiva se retoma la atención educativa específica de las personas con discapacidad, en un esfuerzo transformador que permita dar pasos significativos hacia una educación oportuna que reconozca las diferencias **y discapacidades**, que elimine barreras y que equipare oportunidades. ¹
- **Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral para la Primera Infancia**
- Enmarcados en la Convención de los Derechos del Niño, todas las niñas y los niños son iguales ante la ley. Por tal motivo, no se podrá justificar ninguna distinción, exclusión, segregación, restricción o preferencia basadas en su condición individual, la cual puede estar o no asociada al sexo, discapacidades o a su condición de contexto social y geográfico, de tal forma que a todas y a todos sin distinción deben garantizárseles sus derechos fundamentales.
- **Política Nacional de protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia**
- **Identifique las medidas o acciones específicas que se estén tomando en su país para empoderar a los niños y las niñas con discapacidad en entornos educativos, particularmente para aquellos y aquellas con deficiencias psicosociales e intelectuales.**

El artículo 34, de la Ley General de Educación aclara que la educación especial se ofrecerá en **instituciones especializadas y en centros educativos regulares, con atención de un especialista o maestros capacitados**. Esto quiere decir, que la atención de personas con discapacidad no se limita a las 30 Escuelas de Educación Especial y los docentes que laboran en ellas.

Por esa razón, para garantizar que la población educativa con algún tipo de discapacidad, ejerza el derecho a la educación y a una educación de calidad, el Ministerio de Educación implementa desde el año 2010, una serie de programas, proyectos, estrategias educativas y servicios de apoyo en el territorio, entre los cuales podemos mencionar:

Creación de 18 Centros de Orientación y Recursos distribuidos en los 14 departamentos del país. Cuya función es brindar apoyo psicopedagógico y acompañamiento a los procesos de inclusión educativa de estudiantes en centros escolares regulares.

Desarrollo de la estrategia educativa Docente de Apoyo a la Inclusión en los 14 departamentos del país. Actualmente se cuenta con un total de 600 docentes de apoyo a la inclusión a nivel nacional. Servicio de apoyo pedagógico implementado por un docente (DAI) en el centro educativo regular, con el propósito de mejorar los procesos de atención educativa a estudiantes, quienes por su condición o contexto, se encuentran en riesgo de exclusión.

- Desarrollo del programa "ESCUELAS INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO".
- Programa Presidencial "Una Niña, Un Niño, Una Computadora".
- Fortalecimiento de la oferta educativa y modelo de atención de las 30 Escuelas de Educación Especial.
- Fortalecimiento de la oferta educativa 5 Escuelas para Sordos mediante procesos de acompañamiento y asistencia técnica.
- Fortalecimiento de la oferta educativa y modelo de atención de la Escuela para ciegos.
- Fortalecimiento de la oferta educativa en 95 centros escolares regulares que atienden estudiantes con discapacidad visual mediante procesos de acompañamiento y asistencia técnica.
- Atención Integral en edad temprana a niños y niñas en círculos de familia. (Vía Familiar Comunitaria)

2. El empoderamiento de los niños y las niñas con discapacidad depende de un entorno en el que estén totalmente incluidos y apoyados para reclamar sus derechos. Por favor, identifique leyes, políticas y buenas prácticas en su país para la inclusión y el empoderamiento de los niños y las niñas con discapacidad, incluso a través de:

¹ Política de Educación Inclusiva Pág. 17

a. Toma de conciencia y desarrollo de capacidades sobre los derechos humanos de los niños y las niñas con discapacidad, tanto para la población general y sus familias como para los niños y niñas con discapacidad.

El Ministerio de Educación desarrolla estrategias de asistencia técnica y acompañamiento situado a centros escolares regulares con participación de organizaciones de la sociedad civil, asociaciones y fundaciones (Asociación de Ciegos del El Salvador, Asociación Salvadoreña de Sordos, Fundación Paraíso Down, Hogar de Parálisis Cerebral, Hogar la Rioja). En todo el proceso de asistencia técnica y acompañamiento situado el trabajo con la familia y con niños y niñas con discapacidad es eje central y dinamizador.

b. Garantizar la consulta estrecha y la participación activa de los niños y las niñas con discapacidad en los procesos de toma de decisiones que les afectan.

El Salvador posee una *Política Nacional de protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia*, la construcción de la Política implicó el desarrollo metodológico de un amplio proceso participativo, que conllevó a una consulta en todo el territorio nacional con diversos actores en la identificación conjunta de los grandes retos que bajo un enfoque de derechos humanos, facilitarían la construcción de la política pública. Un nivel de análisis en el proceso fue la consulta con grupos de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, entre otros grupos se consultó a niñas, niños y adolescentes que presentan alguna condición de discapacidad.

En lo que respecta específicamente al ámbito educativo, cabe mencionar que todo proceso que conlleva a la definición de apoyos educativos parte de la consulta previa realizada tanto a la familia, personal docente y especialmente a niños y niñas con discapacidad. Esto permite identificar fortalezas y oportunidades de mejora en la atención y en la definición de apoyos educativos. Por ejemplo en el actual proceso de transformación del servicio educativo en las Escuelas de Educación Especial, se ha puesto especial atención a lo expresado por la población estudiantil y su familia, en torno al servicio que hasta el día de hoy se brinda en las escuelas de educación especial.

c. Garantizar la prestación de apoyo a las familias, las redes de apoyo y las personas cuidadoras para permitir la participación de los niños y las niñas con discapacidad en los procesos de toma de decisiones de acuerdo con la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad.

A fin de garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador, la LEPINA en su Artículo 103, establece la obligación de instituir un Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, el cual integra un conjunto coordinado de órganos, entidades o instituciones públicas y privadas cuyas políticas, planes y programas tienen como finalidad primordial el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia. Existen mecanismos de articulación que permiten establecer relaciones, conexiones, vinculaciones y alianzas a nivel político institucional, a nivel ejecutivo, y a nivel operativo en el ámbito departamental y municipal y de forma directa cercana a las familias, a la niñez y adolescencia.

d. Garantizar la participación de los niños y las niñas con discapacidad en la sociedad y la interconexión en sus comunidades, promoviendo la desinstitucionalización y combatiendo el aislamiento y la segregación.

El marco estratégico de la *Política Nacional de protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia*, plantea en el objetivo estratégico 3: "Promover el desarrollo progresivo y pleno de las niñas, niños y adolescentes en la familia y en la sociedad".

Las estrategias para el desarrollo del objetivo estratégico 4 son:

- Acceso universal al registro del nacimiento de forma oportuna.
- Fortalecer el rol formativo y orientador de las familias en el ejercicio progresivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes basado en la cultura de derechos y la convivencia pacífica.
- Promover el cumplimiento de las obligaciones de respeto y garantía de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en los procesos de adopción.

- Ampliar en forma progresiva y permanente la cobertura educativa, con especial énfasis en zonas geográficas que registran bajos índices de matrícula y permanencia escolar.
- Garantizar calidad en la educación y en igualdad de condiciones para todas las niñas, niños y adolescentes.
- Promover la formación para una cultura de paz y la convivencia solidaria como eje integrador del Sistema Educativo Nacional.

3. Hacer realidad los derechos de los niños y las niñas con discapacidad puede ser particularmente desafiante en ciertas circunstancias, como en situaciones de conflicto y humanitarias. Si es relevante para su país, ¿qué medidas existen para empoderar a los niños y las niñas con discapacidad en tales circunstancias?

El marco estratégico de la *Política Nacional de protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia* en el objetivo estratégico 2 establece: "Garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a la protección oportuna, inmediata y en forma integral frente a amenazas o vulneraciones a sus derechos".

Apuesta por una intervención orientada a la utilización de mecanismos alternos a la resolución de conflictos y disminución de la violencia en el entorno familiar y social de las niñas, niños y adolescentes. Proceso que requiere de nuevos patrones de crianza y educación, el fomento de la convivencia pacífica, la tolerancia y respeto a la diversidad.

4. Sírvanse proporcionar información sobre políticas y programas en su país con el objetivo de respetar la participación en los procesos de toma de decisiones de los niños y las niñas con discapacidad de acuerdo con la evolución de sus propias facultades.

El marco estratégico de la *Política Nacional de protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia*, plantea en el objetivo estratégico 4: "Garantizar a todas las niñas, niños y adolescentes el ejercicio de su derecho a la participación en todos los ámbitos de su desarrollo, de conformidad con la evolución de sus facultades".

Las estrategias para el desarrollo del objetivo estratégico 4 son:

- Promover la participación de las niñas, niños y adolescentes en la familia, en espacios públicos y comunitarios para la construcción de su ciudadanía.
- Promover desde un enfoque inclusivo, la organización social de las niñas, niños y adolescentes a nivel local y nacional.
- Garantizar el acceso de todas las niñas, niños y adolescentes a información plural, veraz y adecuada que satisfaga sus necesidades informativas.
- Garantizar una participación efectiva de las niñas, niños y adolescentes en los procedimientos administrativos y judiciales.

5. ¿Cuenta su país con mecanismos independientes de rendición de cuentas para supervisar la situación de los niños y las niñas con discapacidad y su acceso a los servicios esenciales, incluida la educación inclusiva en el sistema general de educación sin discriminación?

En el país existe el mecanismo de rendición de cuentas que por mandato todas las instituciones del estado están obligadas a realizar. La rendición de cuentas se realiza a distintos niveles y por distintos actores, el Ministro de Educación y viceministros en el nivel nacional; el Director Departamental de Educación en el nivel territorial y el Director de centro escolar, en el nivel local, el cual presenta los avances en materia educativa a la comunidad y a padres y madres de familia.

6. ¿Su país supervisa la inclusión de niños y niñas con discapacidad a través de datos nacionales desglosados?

a. Proporcione información sobre cómo se registra el número de niños con discapacidad inscritos en la educación en los datos nacionales.

El Censo Escolar es el mecanismo utilizado por el Ministerio de Educación para la identificación de la población estudiantil que presenta alguna condición de discapacidad. El censo escolar permite contar con información de personas (por departamento, municipio, centro escolar, nivel educativo, condición de discapacidad, por sexo) e instituciones educativas que forman parte del sistema educativo. El censo escolar se actualiza año con año.

b. Proporcione cualquier dato disponible sobre el número de niños y niñas con discapacidad que viven en instituciones u hogares en su país.

En el ámbito de la protección de los derechos de las NNA con discapacidad, se ha fortalecido la coordinación y el desarrollo de programas tendientes a su garantía a través del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, ISNA, que según datos estadísticos del Sistema de Información para la Infancia, SIPI, de Octubre 2013 a Junio de 2017, registra en los Centros de Protección a 201 niñas, niños y adolescentes, NNA, y personas adultas con discapacidad; de éstos, 115 son hombres y 86 mujeres. En estos Centros, se brindan atención para el fortalecimiento y entorno familiar; atención de salud integral (preventiva, curativa y de rehabilitación); educación; y acceso al arte, la cultura, la recreación y al deporte, entre otros.

En la atención a NNA, en los diferentes Centros de Acogimiento, se ha invertido desde 2013 a la fecha un monto de US\$6,589, 277.05 dólares de los Estados Unidos.

En el marco de los Artículos 170 y 178 de la LEPINA, el ISNA coordina y supervisa los programas de 15 entidades privadas de atención a niñas, niños, adolescentes y personas adultas con discapacidad, con una inversión de US\$376,371.28; en cumplimiento al Art. 180 literal c, de la misma Ley, ha invertido US\$36,772.00 para el desarrollo de programas de formación sobre niñez y adolescencia con discapacidad²; y se ha invertido US\$121,660.00 en mejorar el acceso físico de las instalaciones, rampas, servicios sanitarios y parqueos.

En junio de 2015 el CONNA aprobó el Plan Nacional de Acción 2014-2017³ de la PNPNA, el cual establece resultados, indicadores y productos al 2017, relativos a la niñez y adolescencia en condición de discapacidad en relación al acceso a servicios de salud amigables e integrales en condiciones de igualdad. De igual manera, el resultado 22 establece la generación de capacidades del personal docente de educación básica y media para atender a NNA con discapacidad cognitiva, física y sensorial y la formación de docentes en LESSA.

De 100 entidades inscritas en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia, siete cuentan con programas de atención a NNA con discapacidad.

² Escuela de Formación de Derechos de la Niñez y Adolescencia; Subdirección de Promoción y Difusión de Derechos. ISNA. Octubre 2013 a Junio de 2017

³ Disponible en <http://www.conna.gob.sv/?wpdmpro=plan-nacional-de-accion-de-la-pnpna-2014-2017>